

## ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED] y Dña. [REDACTED]  
inspectores del Consejo de Seguridad Nuclear.

**CERTIFICAN:** Que se han personado el día treinta de octubre de dos mil ocho a las 9 horas en la Central Nuclear de Cofrentes en Valencia.

Que la visita tuvo por objeto la inspección de la gestión desarrollada por la instalación en relación con las actividades de transporte de material radiactivo.

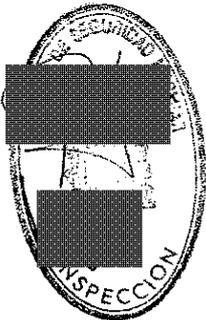
Que la Inspección fue recibida por las siguientes personas de CN Cofrentes: D. [REDACTED] Subjefe de Protección Radiológica, D. [REDACTED] Técnico de Protección Radiológica, D. [REDACTED] del Dpto. de Química y Medioambiente y D. [REDACTED] del Dpto. de Garantía de Calidad. Asimismo, se encontraban presentes D. [REDACTED] del Dpto. de Operación y Mantenimiento de Iberdrola Generación, S.A. y D. [REDACTED] Segusconsult, éste último en calidad de Consejero de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas.

Que los representantes de CN Cofrentes fueron advertidos previamente al inicio de la inspección de que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que durante la inspección se abordaron los aspectos incluidos en la Agenda de inspección, remitida previamente a la instalación y se siguió el procedimiento del SISC PT.IV.255: *Inspección en el transporte de sustancias nucleares y materiales radiactivos en centrales nucleares.*

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta:

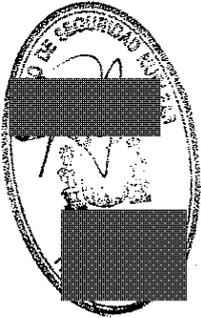
- Que en relación con la Organización en la instalación nuclear el Servicio de Protección Radiológica (PR) sigue siendo la sección responsable de la vigilancia radiológica, así como de la verificación del cumplimiento de la normativa de las actividades relacionadas con los transportes de material radiactivo que entran y salen de la central.
- Que se mantiene la misma distribución de funciones que se puso de manifiesto en el acta de inspección de fecha 17 de noviembre de 2005 (ref. CSN/AIN/COF/05/594) en la organización de CN Cofrentes para las distintas operaciones relacionadas con el



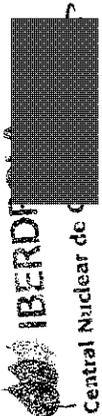
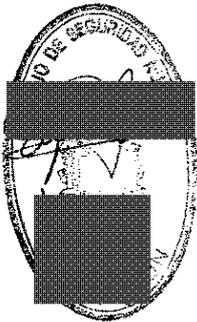


transporte de material radiactivo, así como las áreas donde se realizan la mayoría de esas operaciones.

- Que CN Cofrentes actúa como remitente en escasas ocasiones en las que, por norma general, contrata a la empresa de transporte [REDACTED], empresa inscrita como RTR-001 en el "Registro de Transportistas de Sustancias Nucleares y Materiales Radiactivos".
- Que el estado de revisión de los procedimientos aplicables al transporte de material radiactivo es el siguiente:
  - o PC 028 "Regulaciones para el transporte, recepción y envío de material radiactivo", edición 2: mayo-2006.
  - o PC 016 "Preparación de expediciones de bultos radiactivos para su retirada por Enresa", edición 1: junio-2005.
  - o P-PR/2.2.6. "Recepción de combustible nuevo", edición 8: febrero-2005.
  - o PC 041 "Actuación en caso de incidencia y/o suceso en transporte de materias radiactivas por carretera", edición 0: febrero-2006.
- Que se hizo entrega a la Inspección de una copia de las revisiones vigentes de los procedimientos: PC 028, PC 016, P-PR/2.2.6 y PC 041.
- Que en las "Instrucciones de emergencia para el transporte de materiales radiactivos" incluidas como Apéndice 4 del PC 028, se enumera una lista de "Otros peligros", en el punto 2. *Naturaleza del peligro*. La Inspección hizo notar que en la documentación de cada expedición sólo deberán aparecer aquellos "otros peligros" que resulten de aplicación al envío.
- Que en la edición 2 del procedimiento PC 028, en el punto 14.4, se ha introducido el requisito obligatorio de comunicar al CSN toda no conformidad relativa a límites de radiación y contaminación que se detecten en la recepción de los transportes.
- Que no ha sido modificado el Apéndice 6 del procedimiento PC 028: "Salida de transporte radiactivo: Control de vehículos", en el sentido de que se detallen los puntos de medida sobre los vehículos en los que se efectúa la vigilancia radiológica.
- Que los representantes de CN Cofrentes indicaron que se había incluido un párrafo con indicaciones sobre puntos de medida de contaminación a realizar sobre los bultos radiactivos, tanto en las recepciones como en las expediciones de salida. No obstante, manifiestan la intención de modificar el mencionado Apéndice 6 en el sentido de detallar los puntos donde realizar las medidas de vigilancia radiológica sobre vehículos, señalando las matizaciones que consideren oportunas.
- Que en el procedimiento PC 028 se han incluido además dos cambios:



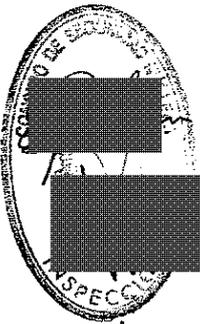
- Cambio 1: introducido en noviembre de 2007, sobre Fuentes de Alta Actividad y actualización de referencias.
- Cambio 2: introducido en junio de 2008, que incluye entre otros cambios menores, instrucciones sobre la notificación al CSN de las salidas de la instalación de equipos de gammagrafía y medidores de densidad y humedad que atienden a la Instrucción Técnica emitida por el CSN sobre el asunto. El cambio incluye además mayor detalle en la “documentación para archivar en CN Cofrentes”.
- Que en el procedimiento PC 16 se ha incorporado el cambio 1 en abril de 2006, mediante el cual se incluye el Anexo XIV “Programación de envíos a Enresa” e instrucciones de uso del mismo.
- Que el desarrollo del procedimiento PC 041 da respuesta al compromiso alcanzado en la inspección de fecha 17 de noviembre de 2005 sobre la disponibilidad de un procedimiento específico de actuación ante una emergencia en el transporte de material radiactivo bajo responsabilidad de CN Cofrentes. Asimismo, con el procedimiento se cierra la “no conformidad” que fue dada de alta en el programa GESINCA (PAC de la instalación) con la refª RR 05/00020.
- Que CN Cofrentes contrata una póliza de cobertura de riesgos nucleares de forma individualizada para cada transporte en el que actúa como expedidor. Con esta acción se da por cerrada la “no conformidad” de refª RR-05/00022 abierto en el programa GESINCA (PAC de la instalación).
- Que se seleccionaron algunas expediciones de salida y de entrada de los dossiers de los años 2007 y 2008 de CN Cofrentes, sobre las que se efectuaron comprobaciones documentales conforme al procedimiento aplicable.
- Que el día 2/06/08 CN Cofrentes remitió hacia la entidad [REDACTED] un detector de explosivos del modelo [REDACTED] provisto de una fuente radiactiva de 370 MBq de Ni-63 que se transportó como material exento, es decir no sujeto a los requisitos de la reglamentación aplicable al transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera (ADR).
- Que la Inspección señaló que, al no tratarse de un *producto de consumo* afectado por la exclusión recogida en el apartado 2.2.7.1.2.d) del ADR, el transporte no se había realizado de acuerdo con lo requerido por el ADR ya que el aparato tendría que haber sido transportado en un Bulto exceptuado de acuerdo al nº UN 2911: *MATERIALES RADIATIVOS, BULTOS EXCEPTUADOS- INSTRUMENTOS O ARTÍCULOS*.
- Que los representantes del titular manifestaron que el aparato radiactivo se había transportado como ‘Exento’, no sujeto a ADR, considerando la resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de 27 de febrero de 2004 por la que se aprobaba el tipo de aparato radiactivo para el modelo citado, de acuerdo con lo





establecido en el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, que entre su condicionado señala que los aparatos se etiqueten con la palabra 'EXENTO'.

- Que la Inspección indicó que, independientemente de que el aparato radiactivo disponga de la aprobación de tipo, que le deja exento de ser considerado como instalación radiactiva, al no ser considerado como *producto de consumo*, su transporte debe adecuarse a la reglamentación sobre transporte de mercancías peligrosas.
- Que la Inspección solicitó para su revisión los registros correspondientes al envío de residuos con destino a la instalación de Enresa en El Cabril que había tenido lugar el mismo día de la inspección. Se hizo entrega de una copia de la documentación relativa a dicha expedición.
- Que el Consejero de Seguridad hizo entrega del informe "*Estudios de los cambios significativos del ADR 2009*", el cual sirvió de base en el Seminario informativo que tuvo lugar en octubre de 2008 en la sesión anual sobre transporte de mercancías peligrosas impartido a personal de Iberdrola (Madrid). Que se tenía previsto un seminario de formación específico para CN Cofrentes para informar sobre los cambios que se introducirán en el ADR 2009.
- Que se solicitó información sobre las auditorías realizadas a suministradores relacionados con el transporte de material radiactivo, en concreto al transportista [REDACTED] y los remitentes de combustible nuclear; [REDACTED] S.A.
- Que se revisó el informe de la auditoría realizada por CN Cofrentes a [REDACTED] de fecha 3 de abril de 2008 y referencia COF-373/6, auditoría llevada a cabo en nombre del *Grupo de Garantía de Calidad de Propietarios de Centrales Nucleares Españolas*.
- Que se revisó el informe de la última auditoría realizada a [REDACTED] F por CN Trillo en nombre del *Grupo de Garantía de Calidad de Propietarios de Centrales Nucleares Españolas*.
- Que se revisó el informe de la última auditoría a [REDACTED] realizada por el [REDACTED], de fecha 18 de febrero de 2005 y referencia SMG-551/2.
- Que se revisó el informe de la última auditoría realizada a [REDACTED] S.A. por CN Cofrentes, de fecha 21/22 de febrero de 2007 y de referencia COF-301/7 realizada por CN Cofrentes, en nombre del *Grupo de Garantía de Calidad de Propietarios de Centrales Nucleares Españolas*.
- Que el alcance de estas tres últimas auditorías se centraba en aspectos del diseño, fabricación y suministro de los elementos combustibles y sus componentes y no consideraba puntos relacionados con su transporte.



IBERDROLA  
Central Nuclear de C



- Que se solicitó el informe de la última auditoría interna realizada por el Departamento de Garantía de Calidad a procesos relacionados con el transporte de material radiactivo, de referencia RR-01/06 y emitido el 16 de mayo de 2006.
- Que la auditoría interna fue realizada a los procesos de embidonado y almacenamiento de bidones de residuos radiactivos y al seguimiento de los procedimientos aplicables a diversas recepciones y envíos de material radiactivo.
- Que todas las acciones acordadas derivadas de las desviaciones detectadas en la auditoría interna ya habían sido cerradas.
- Que la Inspección llevó a cabo una revisión de de las actividades del *Sistema Gestión Integrada de Acciones* relacionadas con el transporte de material radiactivo.
- Que se mostró a la Inspección las no conformidades que habían sido introducidas en el *Sistema Gestión Integrada de Acciones*, identificadas desde la última inspección del CSN (17/11/2005) sobre la gestión de las actividades de transporte. Que estas no conformidades incluyen las detectadas en la citada inspección del CSN y las recogidas en el informe de auditoría interna RR-01/06 de 16 de mayo de 2006.
- Que se informó de las acciones adoptadas en cada caso y de su estado de resolución y seguimiento, estando todas las acciones cerradas.

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear (reformada por la Ley 33/2007), la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a 18 de noviembre de 2008.

IBERDROLA  
Central Nuclear de Cofrentes

=====

TRAMITE.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento citado, se invita a un representante autorizado de la central nuclear de Cofrentes, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

Don [redacted] en calidad de Director de la Central Nuclear de Cofrentes manifiesta su conformidad al contenido de este acta, con los comentarios adjuntos.

[redacted]

## COMENTARIOS ACTA CSN /AIN/COF/08/669

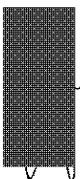
### Hoja 1 párrafo 5

1.- Respecto de las advertencias que el acta contiene en este párrafo, sobre la posible publicación de la misma o partes de ella, así como sobre la pregunta que en tal sentido se formuló por el CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR (CSN) a los representantes de la instalación, se desea hacer constar expresamente lo siguiente:

Que teniendo en cuenta el acuerdo 4 del Pleno del CSN de 18 de julio de 2006 que ha sido divulgado recientemente en Internet, dicho CSN deberá, previamente a la posible publicación del acta eliminar la información que por su carácter personal o confidencial no es publicable.

En este sentido hemos de hacer constar que toda la documentación mencionada y aportada durante la inspección tiene carácter confidencial, afecta a secretos comerciales y además está protegida por normas de propiedad industrial e intelectual por lo que no habrá de ser en ningún caso publicada, ni aún a petición de terceros.

Tampoco habrán de ser publicados los datos personales de ninguno de los representantes de la instalación que intervinieron en la inspección.

 Todo lo anterior deriva de las limitaciones impuestas por la Ley 30/1992 LRJPAC (art. 37.4), la Ley 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal (art. 3.a) y la reciente Ley 27/2006 de 18 de julio sobre acceso a la información en materia de medio ambiente (Art. 13.1 d) y e)), en relación con diversos preceptos constitucionales.

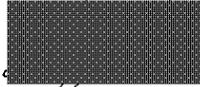
2.- Que así mismo conforme al acuerdo nº 4 del pleno del CSN citado, hemos de recordar que sin perjuicio de los requerimientos expuestos en el punto anterior, la hipotética publicación, en caso de ser procedente en los puntos concretos en que fuese aplicable no podría realizarse hasta tanto la investigación estuviera plenamente concluida, habiéndose finalizado las fases de trámite y diligencia.

También deberá observarse por dicho CSN la experiencia piloto por parte de la OFIN a la que se refiere el punto 5 del acuerdo 4 indicado.

3.- Tratándose, como el propio CSN reconoce, de una iniciativa novedosa, la central solicita ser informada previamente antes de la publicación si ésta se

llevarse a cabo, a fin de poder participar en la misma, manifestando las observaciones que estime convenientes al efecto.

Por último CN Cofrentes quiere destacar, expresamente, como documentación confidencial y por tanto que no puede exhibirse en la red, todas las referencias a los procedimientos, documentación, demandas de trabajo, planos, estudios, etc. que aparecen a lo largo del acta, así como TODOS los anexos a la misma.



**Diligencia al Acta CSN/AIN/COF/08/669**

**Punto 1 (Hoja 1 párrafo 5)**

Se aceptan los comentarios sobre confidencialidad de la documentación e información contenida en el acta, que serán tenidos en cuenta a la hora de publicar la misma.

12 de diciembre de 2008

Los inspectores

